



Expte. N° MP-35237-2019

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10 - MAR DEL PLATA

"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
VACCARONE ANTONELA S/ EJECUCION PRENDARIA"

SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (253600499020065789)

ENG

AUTOS Y VISTO:

1) Atento el estado de autos, decretese la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor de los del bien AUTOMOTOR embargado Dominio: AA 064 LX, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Modelo: GOLD TREND 1.6, Motor: MARCA VOLKSWAGEN, Numero: CFZP80908, Chasis: MARCA VOLKSWAGEN, Numero: 9BWAB45U7GP512881, por intermedio de la Martillero Maria Rosa GUARINO, propuesta por la parte ejecutante (conforme facultad conferida al acreedor por el artículo 10 inc. f apartado "i" del contrato de prenda glosado a fs. 14/18 de autos).

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4 y 5 de la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará conforme el **procedimiento electrónico** previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 – Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Librese cédula al Perito, para que dentro del tercer día de notificado, acepte el cargo para el que fuere designado bajo apercibimiento de remoción. **NOTIFÍQUESE** (arts.135 inc 5°, 467, 468, 566 -tercer párrafo- del C.P.C.; Ley N° 10.973).

Aceptado el cargo en el término de ley, requiérase la Martillera interviniente que en el término de cinco días de llevado a cabo dicho acto, proponga la fecha y horario de inicio y cierre de la puja virtual, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles (art. 562 del CPCC, Ley 14.238).



En lo que respecta a la comisión del martillero, se fija en el 8 % a cargo del comprador, con más el 10 % de aportes de ley también a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14.085). Una vez labrada la respectiva acta de adjudicación se libraré giro a favor del Martillero en concepto de comisión.

II) Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

III) Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (arts. 34, 36 del C.P.C.).

IV) Surgiendo de los certificados adjuntados deudas impositivas, cítese a la **AGENCIA DE RECAUDACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A)**, a fin de que se presenten en autos dentro de los diez (10) días a hacer valer sus eventuales derechos de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena **libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente** a cuyo fin, ofíciase ó notifíquese (Excma. Cámara Civ. y Com.Deptal., Causas Nº 69.764; 87.851/2, entre otras).

Librese oficio al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de que se tome nota marginal de la venta aquí decretada, a sus



efectos.

v) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán efectuar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un depósito en garantía que se fija en la suma de \$ 20.000, en la cuenta abierta a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), para lo cual se deja ordenada su apertura, librándose oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Buenos Aires, suc. Tribunales.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberán denunciar el nombre de su comitente debiendo encontrarse ambos (comisionista y comitente) inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA -según texto Ac. 3731-).

VI) La subasta comenzará en el día y hora señalada por el Martillero, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta las ofertas realizadas se publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora



de su efectivización, y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17)

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y, en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Los tramos La primera oferta, al ser una subasta sin base, tendrá la significación económica que le otorgue el ofertante, mientras que los tramos siguientes equivaldrán al monto de reserva, esto es, de \$ 20.000 cada uno (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

Déjese constancia en los edictos que el ofertante ganador deberá depositar el saldo de precio, la comisión del Martillero y aportes previsionales respectivos, en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser



declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

VII) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta, sin necesidad de patrocinio letrado al efecto.

En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C. (art. 39 del Anexo I del Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875-).

VIII) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos,



debiendo ser presentada en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ correspondiente a la sede de este Juzgado, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores indicando quiénes efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731-).

IX) Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se fijará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA)

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial a nombre de autos y a la orden de la suscripta (Resolución N° 3393/10 y 196/13 SSJ).

X) Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas, a cuyo fin librese oficio electrónico.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



4

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 07/09/2021 13:20:58 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ



243500499020148753

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: REPETTO MARÍA EUGENIA
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VACCARONE ANTONELA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MP-35237-2019
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: 23148048614@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,
27288782267@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 08/02/2022
Alta o Disponibilidad: 7/2/2022 17:26:17
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucía. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/02/2022 17:26:16
Firmado por: TONTO Mariana Lucía. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA

Expte. MP-35237-2019

"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VACCARONE ANTONELA S/ EJECUCION PRENDARIA"

OFICIO RECIBIDO (238900499020619072) ; PERITO - ACEPTA CARGO (233500499020604262) y ESCRITO ELECTRONICO (243200499020608617)

ENG

j

1. Tiénese a la **Martillera Maria Rosa GUARINO** por aceptado el cargo para el que fuera designada en autos y por cumplido con el Art. 38 de la Ley N° 7.014, mod. por Ley N° 11.229.-

2. Atento lo manifestado por la Sra. Martillera y lo solicitado por la Sra. Secretaria a cargo del Registro de Subastas, Dra. Marcela E. MELBA en su calidad de Secretaria, fijase el precio de reserva en la suma de \$ 150.000.

En tal virtud, los tramos de la primera oferta, al ser una subasta sin base, tendrá la significación económica el precio de reserva supra fijado, mientras que los tramos siguientes equivaldrán al 5% de este (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Asimismo, se aclara que previo a llevarse a cabo la audiencia de adjudicación, el ofertante ganador deberá presentar en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios de la martillera interviniente (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

3. Conforme solicita y en concordancia con el art 559 del CPC, redúzcase a dos (2) días la publicación de edictos.

4. Asimismo, manifestando la Sra. Martillera que el escrito de fecha 17-1-2022 fue presentado por error aclare si insiste respecto de las fechas de subasta y exhibición allí propuestas.

5. Se deja constancia que en fecha 4-2-2022 se libro oficio de apertura de cuenta.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 63TH31



237100499020623273

10

ESCRITO ELECTRONICO

Ocultar APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO

DATOS DEL ADJUNTO

Descripción Adjunto: APERTURA DE CUENTA - Rta. del BANCO

Estado Adjunto: Firmado

Fecha Estado 7 Feb 2022 12:36:30

Adjunto:

Firmantes del Josefina Giordani. --- Certificado Correcto. Certificado

Adjunto: Josefina Giordani. --- Certificado Correcto. Certificado

TEXTO DEL ADJUNTO

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VACCARONE ANTONELA S/
EJECUCION PRENDARIA

Estimados,

Por medio del presente cumplimos en informar que hemos procedido a realizar la apertura de la cuenta judicial en pesos perteneciente a los autos cuyo número es 878308/0 y su CBU 0140423827610287830808

En caso de realizar transferencias electrónicas desde otros bancos deberán consignar el CUIT del Poder Judicial de la Provincia de Bs As (30-70721665-0)

Sin mas saludamos cordialmente.

 << Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VACCARONE ANTONELA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MP-35237-2019
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: 23148048614@cma.notificaciones, subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,
27288782267@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 18/02/2022
Alta o Disponibilidad: 15/2/2022 14:53:03
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucía. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/02/2022 14:53:02
Firmado por: TONTO Mariana Lucía. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° MP-35237-2019

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VACCARONE ANTONELA S/
EJECUCION PRENDARIA

ESCRITO ELECTRONICO (245200499020637365)

ENG

1. En atención a lo solicitado por la Sra. Martillero interviniente, fijase como fecha de inicio de la puja virtual el día **2 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs.**
2. Asimismo, se fija el día **2 de Junio de 2022 a las 10:00 hs.** para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y la Actuaría, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (art. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).
Se deja constancia que la fecha fijada por la Martillera a los fines de exhibir el bien automotor es el día **22 de Abril de 2022 de 10:00 hs. a 11:00 hs.** en la cochera de calle Della Paolera Nro 1050 de Mar del Plata.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: KU3ZZ7PK82RV



TRAMITES ADJUNTOS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA

 Inicio



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio](#) [Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

Versión 8.0

Usuario conectado: **MELBA Marcela Elizabeth**. Acceso anterior: 14/02/2022 12:50:51 | Acceso anterior sólo lectura: 14/11/2018 08:37:47 | Cerrar Sesión

14

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MELBA Marcela Elizabeth
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VACCARONE ANTONELA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: MP-35237-2019
Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE
Destinatarios: subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 23148048614@cma.notificaciones, 27288782267@notificaciones.scba.gov.ar
Fecha Notificación: 22/02/2022
Alta o Disponibilidad: 21/2/2022 17:24:52
Firmado y Notificado por: TONTO Mariana Lucía. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/02/2022 17:24:50
Firmado por: TONTO Mariana Lucía. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - MAR DEL PLATA**

Expte. MP-35237-2019

"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VACCARONE ANTONELA S/ EJECUCION PRENDARIA"

JVP

En atención a lo requerido por la Sra. Jefa del Registro de Subastas Departamental, modificase el auto de subasta, fijándose el depósito en garantía en la suma de \$ 7.500 (art. 23 del Anexo I al Acuerdo 3604).

Hágase constar en los edictos a librarse y comuníquese al mencionado registro.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: HV8UR9



Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VACCARONE ANTONELA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 13/11/2019

N° de Receptoría: MP - 35237 - 2019

N° de Expediente: MP - 35237 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 23/03/2022 - Trámite: ESCRITOS VARIOS - (FIRMADO)

Anterior: 23/03/2022 16:56:44 - ESCRITOS VARIOS

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27288782267@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 23/03/2022 16:56:44

Fecha de Notificación 25/03/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 23/03/2022 16:56:42 - TONTO Mariana Lucía - JUEZ

Notificado por TONTO DE BESSONE MARIANA LUCIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° MP-35237-2019

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, SECRETARIA N° 10

"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VACCARONE ANTONELA S/ EJECUCION PRENDARIA "

FB.-

Advirtiéndose por este acto que se hubo padecido de omisión en el decreto de venta ordenado con fecha 7 de Septiembre de 2021, se aclara que los gastos de inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la venta en subasta ordenado en autos será a cargo del adquirente (Art. 34 inc. 5° del CPC).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TONTO Mariana Lucía
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

